

COMUNICADO A LA POBLACIÓN

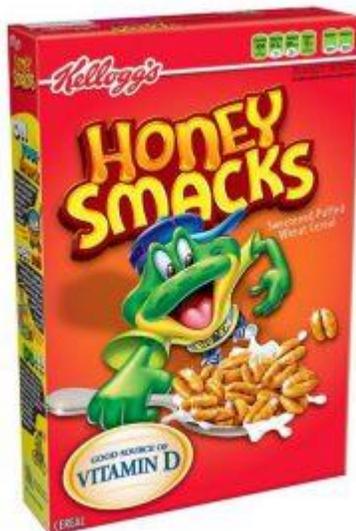
-21 de junio de 2018

LA COFEPRIS INFORMA SOBRE EL RETIRO DEL PRODUCTO HONEY SMACKS IMPORTADO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE LA EMPRESA KELLOGG'S DE MÉXICO S. DE R.L DE C.V.

- La COFEPRIS identificó a través de sus esquemas internacionales de notificación la alerta de la empresa Kellogg's de México S. de R.L de C.V. sobre el retiro que realiza del cereal Honey Smacks cuyas fechas de caducidad se encuentran en el período que comprende del 14 de junio de 2018 a 14 de junio de 2019.
- El retiro se debe a una posible contaminación del producto de la marca Honey Smacks con *Salmonella mbandaka*.

La COFEPRIS ha ordenado a la empresa Kellogg's de México S. de R.L de C.V., el retiro inmediato del producto de la marca Honey Smacks posiblemente contaminado de sus centros de distribución. Dentro de los resultados de la investigación, se ha identificado que el producto involucrado fue distribuido en su totalidad a tiendas Sam's Club de Walmart de México SAB de C.V., con una totalidad de 69,088 piezas con las siguientes características:

Descripción	Código UPC	Tamaño
Honey Smacks	0750100807562	866 g
Honey Smacks	3800039103	15.3 oz
Honey Smacks	3800014810	23 oz



La COFEPRIS dará seguimiento puntual a las acciones de retiro y en caso de ser necesario, emprenderá las acciones de vigilancia sanitaria que correspondan para asegurar el debido retiro de los lotes involucrados. En caso de contar con los productos anteriormente mencionados, deberá notificarlo a la empresa Kellogg's de México S. de R.L de C.V., con la finalidad de otorgar la orientación que resulte procedente.

Para mayor información, se puede consultar la página Web de la COFEPRIS <https://www.gob.mx/cofepris/> ó contactarse a través del teléfono 50805200 Ext. 1256, 1391 ó al correo electrónico alertas@cofepris.gob.mx

Igualmente se informa que la COFEPRIS continuará las acciones de vigilancia para evitar la venta de productos contaminados que pueden representar un riesgo a la población, a través de la clausura de establecimientos que los distribuyan o comercializan, imponiendo las sanciones administrativas que resulten procedentes, las cuales pueden ser superiores al millón de pesos por infringir la regulación sanitaria vigente.

---00---